



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 567 -2015-GRJ/GGR

Huancayo, 02 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Oficio N° 1654-2015-HRDCQ-DAC-HYO/DG, de fecha de recepción 29 de Setiembre del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1654-2015-HRDCQ-DAC-HYO/DG, de fecha de recepción 29 de Setiembre del 2015, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión Huancayo, informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2015-GR-JUNÍN/GR, de fecha 14 de Agosto del 2015, existe error material, al haberse consignado en el primer párrafo y quinto párrafo de la parte considerativa y el artículo primero y segundo de la parte resolutive el término de "Director Ejecutivo", debiendo ser lo correcto el término de "Director General";

Que, el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2015-GR-JUNIN/GR, de fecha 14 de Agosto del 2015, por un error material involuntario se ha consignado erróneamente el término de "Director Ejecutivo". En consecuencia, y teniendo en consideración que dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley antes mencionada, es amparable lo solicitado por la administrada, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, así como en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

1266597  
854164



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2015-GR-JUNÍN/GR, de fecha 14 de Agosto del 2015, donde se debe de rectificar el término "Director Ejecutivo", de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:** en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión".

**DEBE DECIR:** en el cargo de confianza de Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Angel D. Unchupaico Canchumani*  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 NOV 2015

*Antonieta Vidalón Robles*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL